

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

19505 *Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para las instalaciones híbridas eólicas "Mimas", "Titán" y "Dione", de 21 MW de potencia instalada cada una, y sus infraestructuras de evacuación, ubicadas en los términos municipales de Escamilla, Pareja y Peralveche, en la provincia de Guadalajara. Expte. PEol-FV-253AC.*

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre), se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación.

Las plantas fotovoltaicas "Mimas Solar" (49,963 MWp), "Titán Solar" (49,967 MWp) y "Dione Solar" (49,97 MWp), todas con 40,625 MW de potencia instalada y 40,00 MW de potencia concedida en el punto de conexión, y sus infraestructuras de evacuación, con las cuales se pretenden hibridar las instalaciones objeto de la solicitud, obtuvieron Declaración de Impacto Ambiental favorable, mediante resolución de fecha 29 de septiembre de 2022, emitida por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 189, de fecha 30 de septiembre de 2022, que corresponde al expediente PRO-GU-21-0666 (relativo al proyecto "Plantas solares fotovoltaicas Peralveche de 150 MWp e infraestructura de evacuación").

Posteriormente, con fechas 20 de febrero de 2023 y 31 de marzo de 2023, mediante resoluciones de la Dirección General de Transición Ecológica de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se otorgaron a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones solares fotovoltaicas denominadas "Mimas Solar", "Titán Solar" y "Dione Solar", así como para las infraestructuras auxiliares y de evacuación en Peralveche (Guadalajara), cuyos proyectos fueron tramitados en los expedientes 2703/01098, 2703/01099 y 2703/01100 respectivamente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 44 y nº 78, de fecha 3 de marzo de 2023 y 24 de abril de 2023.

Con fecha 8 de mayo de 2024, la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha emitió resolución sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación conjunta de las tres plantas fotovoltaicas de la Isla Peralveche ("Mimas Solar", "Titán Solar" y "Dione Solar"), emplazadas en los términos municipales de Peralveche, Trillo, Pareja, Mantiel, Chillarón del Rey, Durón y Budia (Guadalajara), tramitada en el expediente 2101/00263. La resolución se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 98 de fecha 21 de mayo de 2024.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dictó resolución sobre el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la infraestructura de evacuación conjunta de las tres plantas fotovoltaicas de la Isla Peralveche ("Mimas Solar", "Titán Solar" y "Dione Solar") que se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 110, de fecha 10 de junio de 2024.

Respecto al presente expediente, el peticionario solicitó acogerse al procedimiento para la determinación de afección ambiental del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre. Con fecha 27 de enero de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite resoluciones de terminación de dicho procedimiento, por lo que se continúa su trámite en los términos regulados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Las solicitudes presentadas por el peticionario han sido admitidas por la Dirección General de Política Energética y Minas para ser tramitadas de manera conjunta conforme al acuerdo de acumulación dictado al efecto, con número de expediente asociado PEol-FV-253AC.

a) Expediente: PEol-FV-253AC.

b) Peticionario: Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., con C.I.F. nº B87878518.

c) Domicilio a efectos de notificaciones: calle Princesa n.º 2, 4ª planta, 28008, Madrid.

d) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para las instalaciones híbridas eólicas Mimas, Titán y Dione, de 21 MW de potencia instalada cada una, y sus infraestructuras de evacuación, para su hibridación, respectivamente, con los parques fotovoltaicos previos Mimas, Titán y Dione, de 50 MW de potencia instalada cada uno, y para una parte de su infraestructura de evacuación, que comprende las líneas subterráneas de 30 kV, que conectan los parques eólicos con la subestación eléctrica Peralveche 30/220 kV, cuya ampliación se proyecta respecto a su instalación actual.

e) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

f) Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

g) Finalidad: Con el objeto de maximizar la energía a evacuar para su comercialización, se generará energía eléctrica a través de los aerogeneradores de los futuros parques eólicos y, con la modificación de la subestación eléctrica "Peralveche", se complementarán las plantas fotovoltaicas "Mimas", "Titán" y "Dione", de 50 MW de potencia instalada cada uno.

h) Presupuesto de ejecución material total: 45.326.399,56 € (sin IVA):

- i. Parque Eólico "Mimas" 14.706.060,61 € *
- ii. Parque Eólico "Titán" 15.602.251,78 € *
- iii. Parque Eólico "Dione" 14.943.387,17 € *
- iv. Ampliación subestación eléctrica "Peralveche" 30/220 kV 74.700,00 € *

(*) Se resta del presupuesto de cada parque la cantidad de 24.900 € que corresponde a la ampliación de la subestación eléctrica "Peralveche" 30/220 kV.

i) Términos municipales afectados: Escamilla, Pareja y Peralveche (provincia de Guadalajara).

j) Descripción de las instalaciones:

Los parques eólicos "Mimas", "Titán" y "Dione" tienen en común las siguientes características:

- Tipo de aerogenerador:
 - o Potencia unitaria: 7 MW.
 - o Altura de buje: 135 m.
 - o Diámetro de rotor: 175 m.
 - o Tres palas con un ángulo de 120°.
 - o Torre de tipo tubular troncocónica.
 - o Centro de transformación (de 690 V a 30 kV), ubicado en el interior del fuste.
- Evacuación en 30 kV: La energía de los aerogeneradores de cada parque será recogida mediante circuito subterráneo aislado, dirigido hacia la subestación transformadora "ST Peralveche 220/30 kV":
 - o Cable RHZ1-OL 18/30 kV 1x630 K Al H25.
 - o Canalización enterrada o entubada hormigonada y perforación horizontal.
 - o Líneas de los circuitos subterráneos totalizan, en cada caso, las siguientes longitudes:
 - Mimas: 9.590,70 metros.
 - Titán: 11.901,01 metros.
 - Dione: 11.132,75 metros.
 - La instalación estará señalizada e iluminada para la seguridad de la navegación aérea (balizamiento aeronáutico) y contará con sistemas de control y monitorización, así como de protección y vigilancia.

- Parque eólico "Mimas". Ubicado en los términos municipales de Escamilla y Peralveche. Constará de 3 aerogeneradores, por lo que la potencia total instalada será de 21 MW. Además, el anteproyecto contempla una torre meteorológica de

medición, constituida por una estructura metálica de celosía de sección triangular con una altura de 135 metros, dotada con un sistema de pararrayos y tres juegos de sensores.

- Parque eólico "Titán". Ubicado en los términos municipales de Pareja, Escamilla y Peralveche. Constará de 3 aerogeneradores, por lo que la potencia total instalada será de 21 MW.

- Parque eólico "Dione". Ubicado en los términos municipales de Escamilla y Peralveche. Constará de 3 aerogeneradores, por lo que la potencia total instalada será de 21 MW.

- Ampliación de la subestación transformadora "ST Peralveche 220/30 kV". Esta instalación de evacuación se localiza en el polígono 2, parcela 4, en el municipio de Peralveche (Guadalajara), ocupando un superficie de 1.698,30 m². Para evacuar la energía generada en los parques eólicos, se instalarán tres nuevas celdas de línea de 30 kV, conectadas una por cada embarrado, en el interior del edificio, correspondientes a las plantas fotovoltaicas "Mimas", "Titán" y "Dione". Las celdas permiten interconectar los parques eólicos con la subestación, para su posterior conexión con el transformador de potencia 220/30 kV, con el objeto de elevar la tensión y evacuar la energía generada. Cada celda de línea está compuesta de interruptores automáticos, seccionadores tripolares de tres posiciones con puesta a tierra, tres transformadores de intensidad, juego de barras y tres terminales de conexión de cable. Las celdas de 30 kV son del tipo encapsulado metálico, con aislamiento en SF6.

i) El resto de la infraestructura de evacuación hasta el punto de conexión en la red de transporte en la subestación Trillo 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., no forma parte del alcance de este expediente. Esta constituida por instalaciones ya autorizadas, pertenecientes al mismo promotor o grupo empresarial, que cuentan con diferentes autorizaciones administrativas otorgadas por la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha bajo los expedientes 2703/01100, 2101/00263, 2703/01097 y 2020PROD032:

- Subestación Peralveche 220/30 kV
- Línea aéreo-subterránea de alta tensión 220 kV SET Peralveche Generación
- SET El Peral 220 kV
- Subestación El Peral 220 kV
- Línea aérea de alta tensión SET El Peral 220 kV - SE UMA 400/220 kV
- Subestación UMA 30/220/400 kV
- Línea aérea de alta tensión 400 kV SET UMA - Recinto de Medida
- Recinto de Medida 400 kV
- Línea subterránea de alta tensión 400 kV Recinto de Medida - SET Trillo 400 kV

La solicitud de autorización administrativa previa del proyecto se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la

información pública de los anteproyectos y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_peol-fv-253ac

También podrá consultarse la documentación, en formato electrónico, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071), previa comunicación por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PEol-FV-253AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 28 de mayo de 2026.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía Guadalajara, Juan Carlos Jiménez Martínez.

ID: A260025490-1